

TEMUCO, 11 MAR 2020

VISTOS:

1.- El Decreto (H) Nº 2.166 del 23.12.2019 Diario Oficial del 21.01.2020, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2020:

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 898 del 14.11.1988, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco, para todas las Direcciones del Municipio;

3.- El Ord. N° 66 del 17.11.1988 de la Dirección de Control de éste Municipio, que "Norma e Instruye" sobre el control de recursos y los gastos efectuados como Gastos Menores;

4.- El Decreto Alcaldicio N° 424 del 12.02.1989 de éste Municipio, que efectúa "Modificaciones e Incorporaciones" al Manual de Procedimientos de Gastos Menores, con el fin de ajustarlo a nueva estructura orgánica del Municipio; y,

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, ante la necesidad de agilizar los procedimientos del Sector Educación Municipal y relacionados única y exclusivamente con las mantenciones y/o reparaciones que corresponda efectuar en los Establecimientos Educacionales de responsabilidad del Municipio de Temuco, a fin optimizar los tiempos y en beneficio de la solución de situaciones menores e inmediatas que se generen en su funcionamiento.

DECRETO:

1.- Agréguese a la Definición de Gastos Menores contenida en el Manual de procedimientos de Gastos Menores, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.1988, lo siguiente:

... ". También se consideran Gastos Menores, aquellos desembolsos de hasta 2 UTM; sin embargo, aquellos que excedan el valor de 1 UTM y hasta 2 UTM, se deberán imputar al ítem correspondiente del presupuesto de gastos."

2002153



2.- La "modificación" antes señalada, regirá y será de aplicación única y exclusiva para los recursos asignados bajo el concepto de Gastos Menores del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", cuyo uso y destino corresponda a la mantención y/o reparaciones menores que se requiera efectuar en los Establecimientos Educacionales del Municipio y con el objeto de agilizar procesos necesarios para la mantención y buen funcionamiento de dichos inmuebles; todo ello, dando estricto cumplimiento a las leyes, normas y procedimientos legales que rigen la Asignación de Fondos Globales para Gastos Menores destinados a financiamiento y solución de las necesidades menores e inmediatas que se generen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC

C.C.: - Control Interno

- Administ. Municipal

- Administ. y Finanzas

- Depto. Educación Municipal

- Oficina de Partes

ALCHIGUEL BECKER ALVEAR

